

EMPRESA : AGUA Y ENERGIA ELECTRICA S.E. (EN LIQUIDACION) PERIODO: SEGUNDO SEMESTRE de 1999.

ANEXO VI - INVERSIONES

INVERSION					MOVIMIENTO SEGUN LIBROS				
Fecha	Tipo	Número	Entidad	Vencimiento	Saldo Inicial	Depósitos Compra	Intereses Revaluación	Retiro Venta	Saldo Final
	<i>FINANCIERAS</i>								
Julio 30	Plazo Fijo en \$	7417161/2	Nación Argentina	12-08-99	2.102.949,06		9.180,00	402.949,06	1.709.180,00
Agosto 31	Plazo Fijo en \$	8.449.136/4	Nación Argentina	10-09-99	1.709.180,00		9.566,73		1.718.746,73
Setiembre 30	Plazo Fijo en \$	8.456.967/2	Nación Argentina	12-10-99	1.718.746,73		9.546,88	200.000,00	1.528.293,61
Octubre 31	Plazo Fijo en \$	8.810.074/8	Nación Argentina	11-11-99	1.528.293,61		8.362,79	200.000,00	1.336.656,40
Noviembre 30	Plazo Fijo en \$	6.245.623/1	Nación Argentina	13-12-99	1.336.656,40		7.626,50	200.000,00	1.144.282,90
Diciembre 31	Plazo Fijo en \$	9.132.686/8	Nación Argentina	12-01-2000	1.144.282,90		6.798,84	200.000,00	951.081,74
	<i>NO FINANCIERAS</i>								
Diciembre 31	Acciones Pref. A		Ind. Grassi S.A.		1.393.126,00				1.393.126,00
Diciembre 31	Acciones Pref. B		Ind. Grassi S.A.		5.572.506,00				5.572.506,00

ALFREDO BARNECK
 CONTADOR EN JEFE
 (C) 1999 INTERSA (S)

CONT. DANIEL C. ANGIOLINI
 LIQUIDADOR





CERTIFICADO DE DEPOSITO
A PLAZO FIJO NOMINATIVO

INTRANSFERIBLE C24 ⁰¹¹⁻⁰⁰/₀₀₀₋₁₀₃₆


Nº 9132586/B

Nº 9132586/B

DESOLICITE ESTE TITULO AL INTERESARLE
CERTIFICADO PARA SU COPIA
SERIALIZADO POR SU NUMERO
BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Serie B

Serie B

 BANCO DE LA NACION ARGENTINA
CASA CENTRAL

BME, MITRE 326

BUENOS AIRES, 13 DICIEMBRE, 1999

Caja: 9996 Tipo: 03 Sector: 2 9.132.686/B

Título y/o Representante: AGUA Y ENERGIA ELECTRI**** EN 1256785****944.282,90


O/R CAASOC DEL ESTADO***** EN

CAPITAL *****6.798,84

0,72 12/01/00

00587574/5

Moneda *****951.081,74

PLAZA 470 Nº 2 CP
 BANCO NACION
 Plaza de Mayo
 (Caja Fed)
 PESOS ATVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL
 CHERTA Y UNO CON 7471
 308 13 Dic 1999 308
 BALANCE 11
 PATRICIA A. GREGNI

R.F. 3592

LOPEZ BASIANA MART
 27 de Julio de 1999
 574

ES COPIA

Gabriel PEREZ



AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SE (En Liquidación)

INFORME DEL AREA ADMINISTRACION-ECONOMIA Y FINANZAS

Se realiza a continuación una descripción analítica respecto a las características de las cuentas a cobrar al 31/12/99:

A) CREDITOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

CUENTAS A COBRAR EN MONEDA NACIONAL

El saldo de este rubro está compuesto por lo siguiente:

Industrias Siderúrgicas Grassi S.A.	\$	2.479.778,46
Electrometalúrgica Andina S.A.	\$	13.988.411,17
Silarsa S.A.	\$	2.818.480,36
Transnoa S.A.	\$	424.876,47
EDEFOR S.A.	\$	21.047,07
Transnea S.A.	\$	28.567,26
Orsep. Comahue	\$	1.830,96
Usuarios finales Santiago del Estero.....	\$	101.030,43
Retenciones de Impuestos	\$	288.346,90
Menos:		
Previsiones para incobrables	\$	2.479.778,46

INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI S.A.: Existe un Convenio (cuya copia se acompaña, de fecha 29/12/97 en donde las partes de común acuerdo determinan la deuda al 30/11/97, ésta queda conformada como sigue:

DEUDA FIRME	\$	6.965.632,07
DEUDA CONTROVERTIDA (sujeta a arbitraje)	\$	2.479.778,46

En ambos casos la firma Grassi entregó acciones propias, preferidas, nominativas no endosables. Respecto a la deuda firme se registró contablemente en el rubro Inversiones.

En lo que respecta a la deuda controvertida, por la que se recibieron acciones con carácter suspensivo y al sólo efecto de garantizar el monto antes determinado, se registró en el rubro créditos y se constituyó una previsión por igual importe, situación que será mantenida hasta tanto se conozca la resolución arbitral.

ES COPIA



CONVENIO

Entre Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (en liquidación), en adelante AyEE, con domicilio en la calle Alsina Nro. 470, 2do. Piso - Capital Federal, representada en este acto por su Liquidador, Contador Raúl Eduardo Peñeñory; e Industrias Siderúrgicas Grassi S.A., en adelante ISG, con domicilio en la calle Corrientes Nro. 457, Piso 12 - Capital Federal, representada en este acto por su vicepresidente en ejercicio de la presidencia, Ingeniero Horacio Luis Pedro Córdoba; se conviene en celebrar el presente contrato de capitalización de deuda sujeto a las siguientes condiciones:

1) Este convenio se realiza sobre la totalidad de la deuda que ISG mantiene con AyEE al 30/11/1997, la que se detalla a continuación:

a) Deuda firme:

Saldo Convenio del 10/7/1995

Capital.....	\$ 5.828.992,11
Intereses.....	\$ 525.656,32
Subtotal:.....	\$ 6.354.648,43

Saldo Convenio del 21/11/1995

Capital.....	\$ 242.354,67
Intereses.....	\$ 43.827,01
Subtotal:.....	\$ 286.181,68

Deuda período de suspensión del Decreto 2443

Capital.....	\$ 229.458,64
Intereses.....	\$ 95.343,32
Subtotal:.....	\$ 324.801,96

SUBTOTAL DEUDA FIRME:..... \$ 6.965.632,07

**b) Deuda controvertida
sujeta a decisión arbitral:**

Capital.....	\$ 1.927.092,73
Intereses.....	\$ 552.685,73
Subtotal:.....	\$ 2.479.778,46

TOTAL GENERAL.....\$ 9.445.410,53

ESCOPIA
Gabriela PEREZ

AyEE
SE

UNIDAD OPERATIVA : Administración Central



ARQUEO DE INVERSIONES EN PODER DE TESORERIA AL 30-06-98

1. - ACCIONES INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI SA -
Representadas por el Convenio firmado con Ind.Sider.Grassi SA el 29-12-97,
por no haber puesto a disposición la Sociedad emisora los Certificados
representativos de los títulos emitidos.

- 1.1 \$ 1.393.126,41 en Acciones Preferidas Clase "A"
- 1.2 \$ 5.572.505,65 en Acciones Preferidas Clase "B" 6.965.632,06
- 1.3 \$ 2.479.778,46 en Acciones Preferidas Clase "B"

Nota: s/ 1-2-3: Corresponde a acciones recibidas como capitalización de deuda.
s/ 1-2: Tenencia accionaria con ejercicio pleno de los derechos patrimoniales.
s/ 3: Tenencia accionaria sin ejercicio de los derechos patrimoniales por corresponder a una garantía sobre un monto de crédito sujeto a decisión arbitral.
Se adjunta copia del Convenio de Capitalización de Deuda firmado con la firma deudora.

2. - BONOS DE CONSOLIDACIÓN LEY 23982

Valor Nominal: \$ 4.252.612.-
Valor Residual: \$ 3.823.948.71
Cupón Adherido: Nº 13

AZUAR SA

Lugar y Fecha: Buenos Aires, Junio 30 de 1998.

Firmas intervinientes: _____

UAI-AYEE-009

ES COPIA
Gabriela PEREZ



2) El 20% de la deuda firme, es decir, \$ 1.393.126,41, se convertirá en acciones preferidas Clase "A", y el 80% restante, es decir, \$ 5.572.505,65, en acciones preferidas Clase "B". La deuda sujeta a decisión arbitral, es decir, \$ 2.479.778,46, se convertirá en su totalidad en acciones preferidas Clase "B". Los términos de las acciones preferidas Clase "A" y de las acciones Clase "B" se adjuntan al presente como Anexo I.

La capitalización de la deuda que debe someterse a decisión arbitral (\$ 2.479.778,46), se realiza en forma suspensiva y al solo efecto de garantizar la misma, identificándose estas acciones por su numeración y el ejercicio de los derechos patrimoniales quedarán suspendidos hasta que se conozca el fallo arbitral. Al momento de conocerse el fallo arbitral, el saldo favorable a AyEE tendrá el tratamiento dado por el presente a la deuda firme; en caso contrario AyEE procederá a restituir las acciones a ISG.

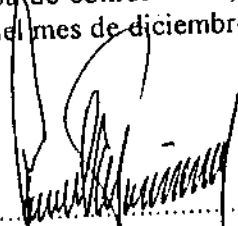
3) ISG manifiesta que las condiciones pactadas en el presente convenio son las mismas ofrecidas al resto de los acreedores de ISG al 30/11/97. Toda condición distinta a las pactadas entre AyEE e ISG en el presente que esta última realice a cualquiera de los acreedores, será considerada nueva oferta de ISG hacia AyEE en iguales términos que con aquellos, pudiendo a instancia de AyEE modificarse las condiciones aquí pactadas que a criterio de esta constituyan una mejora en la forma de cancelación de la deuda. A tal efecto ISG deberá comunicar fehacientemente a AyEE las condiciones fijadas en los convenios suscriptos y/o a suscribirse con el resto de los acreedores dentro de los 30 días corridos a partir de la firma de los mismos; y a partir de dicha comunicación, AyEE tendrá igual plazo para ejercer la opción reservada por el presente. Asimismo, si ISG realizara algún pago que mejore las condiciones de rescate de los títulos, este será a pro rata por tenedor, es decir, quedando siempre en igualdad de condiciones a estos efectos, todos los tenedores.

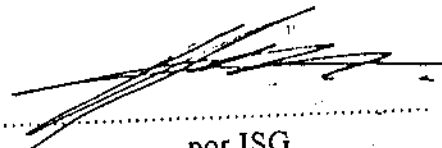
4) AyEE está facultada a designar un veedor ante ISG y a cargo de esta última, y/o aceptar uno propuesto por cualquiera del resto de los acreedores, mientras las acciones preferidas Clase A y B se encuentren vigentes; a los efectos de supervisar el cumplimiento del presente convenio y de las condiciones de emisión de las acciones.

5) El incumplimiento de los términos y condiciones de emisión, a excepción de las condiciones de rescate, retrotraerá la deuda a las condiciones originariamente pactadas. Las acciones que no se rescaten en los plazos estipulados en el Anexo I, se convertirán en acciones de ISG conforme lo fijado en dicho Anexo I.

Por cualquier controversia que pudiese surgir de la firma y ejecución del presente convenio, las partes se someten a los fueros de los Tribunales de la Capital Federal.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1997.


.....
por AyEE
DR. RAUL E. PENEORY
LIQUIDADOR


.....
por ISG


ES COPIA
Gabriela PEREZ